



MUNICIPALIDAD
DE CAPIÓVI

CAPIÓVI, Mnes. 20 de Diciembre de 2006.-

ORDENANZA N° 318/06.-

VISTO: El Artículo 241° del Código Fiscal Municipal que faculta a percibir una Tasa o Derechos por la ocupación del espacio aéreo del dominio público Municipal, y establecidos en el Artículo N° 42-Capítulo VIII de la Ordenanza General Tributaria vigente; y

CONSIDERANDO: QUE la empresa PUERTO RICO TV S.R.L. licenciataria de los servicios de Televisión por Cable y la Cooperativa de Luz y Fuerza Libertador General San Martín en su carácter de dueña mayoritaria de la empresa; además prestadora de los Servicios de Energía Eléctrica, Internet y telefonía, está haciendo uso del espacio aéreo dentro del ejido municipal de Capióvi.

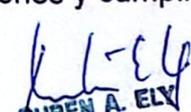
QUE son muchos los beneficios sociales y culturales que nos brinda éste servicio, resultante del vertiginoso avance de la tecnología en estos tiempos; favoreciendo a la comunidad toda a través del sistema cooperativo y otorgando mejor calidad de vida a nuestros ciudadanos.

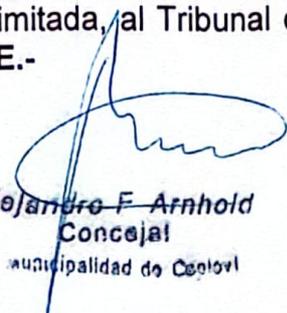
QUE existe unanimidad de criterios entre los miembros del Concejo Deliberante para dictaminar la siguiente norma.

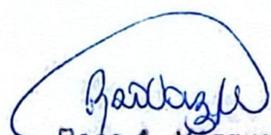
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: EXCEPTUAR a la Empresa PUERTO RICO TV S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65143447-1 y la Cooperativa de Luz y Fuerza Libertador General San Martín Limitada, C.U.I.T N° 30-54574326-0; prestadoras del servicio de Televisión por Cable, Energía Eléctrica, Telefonía e Internet; del pago de la Tasa o Derecho por el Uso del Espacio Aéreo de dominio público municipal estipulado en el artículo 241° del Código Fiscal Municipal y establecido en el Artículo N° 42 – Capítulo VIII de la Ordenanza General Tributaria del Municipio de Capióvi.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a Puerto Rico TV S.R.L., a la Cooperativa de Luz y Fuerza Libertador General San Martín Limitada, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVESE.-**


RUBÉN A. ELV
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante